

# *Poder Judicial de San Luis*

ADM 5940/18

"LIC. GIOVANNINI, MARIA CECILIA S/ INTERPONE RECURSO DE RECONSIDERACION"

## **AUTO INTERLOCUTORIO N° 51- STJSL- SA- 2019.**

SAN LUIS, diez de abril de dos mil diecinueve.-

**AUTOS Y VISTOS:** Para resolver el recurso de reconsideración en los autos caratulados "LIC. GIOVANINI, MARIA CECILIA S/ INTERPONE RECURSO DE RECONSIDERACION"- EXPTE. N° ADM 5940/18.-

**Y CONSIDERANDO:** I) Que a fs. 1/2 se presente la Lic. María Cecilia Giovannini e interpone recurso de reconsideración, en contra de lo dispuesto en la Resolución de Acuerdo de Ministros del día 10/05/18, en donde se dispuso hacer lugar al pedido de las Licenciadas en Trabajo Social: Nadia Román Fratin, Laura Román Fratin y Nelly Inés Curi Rivero, incorporándolas al final del orden de mérito establecido para la Segunda Circunscripción Judicial, dispuesto por Acuerdo 431/2016.-

Expresa lo establecido en los Acuerdos N° 98/18 y 643/18 (punto II), en relación a la profesión de Licenciadas en trabajo Social, y que quien seguiría en orden de mérito para la Segunda Circunscripción serían las Lic. Valeria Yanina Olguín y Daniela Alejandra Farías (orden de mérito de Acuerdo 431/16) y después la recurrente, por no haber orden de mérito para dicha Circunscripción en Acuerdo N° 289/17 y por ser la primera del orden de mérito, establecido por Acuerdo N° 643/18.-

Agrega que el día 25/09/18 tomó conocimiento de lo dispuesto por el Alto Cuerpo, en respuesta de la nota presentada a la Directora de Recursos Humanos, y entiende que en esta oportunidad no se realizó una modificación del Acuerdo N° 431/16 con el dictado de otro Acuerdo, ya que lo resuelto fue comunicado sólo a las peticionantes, lo que resulta totalmente arbitrario, pues de esta forma se le privó de la oportunidad legal de ejercer

## *Poder Judicial de San Luis*

oportunamente la defensa de sus derechos, y que de estar tercera en el orden de mérito vigente, paso a estar en sexto lugar, en un orden de mérito viciado por errores procesales.-

II) Que a fs. 10 dictamina el Sr. Procurador General, en el cuál propicia el rechazo del recurso de reconsideración articulado, atento la orfandad argumentativa para conmovier el mérito, oportunidad y conveniencia del acto que se pone en crisis.-

III) Que entrando en el análisis de la cuestión planteada se entiende que el recurso de reconsideración interpuesto por la Lic. María Cecilia Giovannini resulta procedente, en base a las consideraciones que a continuación se exponen.-

Que por Acuerdo N° 98 de fecha 09/03/18, se acordó llamar a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir diferentes especialidades en el Cuerpo Profesional Forense de las tres Circunscripciones Judiciales y en el punto II) se dispuso que los órdenes de mérito dispuestos mediante Acuerdos Nros. 431/2016 y 289/2017 tendrán vigencia hasta tanto los mismos se agoten, por lo que aquellos postulantes que lo conforman no deberán inscribirse en la presente convocatoria.-

Que por su parte, en el Acuerdo N° 431 (13/10/16) se determinó el orden de mérito, con carácter irrecurrible para los Licenciados en Trabajo Social y en la Segunda Circunscripción, figuran María Belén Bardeci, Valeria Yanina Olguín y Daniela Alejandra Farías.-

Mediante Acuerdo N° 289 de fecha 24/05/17 se estableció el orden de mérito del Concurso convocado por Acuerdo N° 56/2017, para cubrir cargos de Lic. en Trabajo Social, en la Primera y Tercera Circunscripción, ocupando el primer lugar de la Tercera Circunscripción la Lic. María Cecilia Giovannini.-

Que en fecha 14/02/18 y en expte. ADM 4104/18 (fs. 31), las Lic. Nadia Román Fratin, Laura Román Fratin y Nelly Inés Curi Rivero, solicitan se las incorpore en la lista de aprobados para cubrir cargos

## *Poder Judicial de San Luis*

Lic. en Trabajo Social de la Segunda Circunscripción Judicial, al final del orden de mérito establecido para dicha Circunscripción Judicial, dispuesto por Acuerdo 431/2016. A fs. 77 del citado expediente, la Dirección de Recursos Humanos, les hace saber que habiendo tratado en reunión de Acuerdo de Ministros lo solicitado, que se ha resuelto hacer lugar al pedido, incorporándolas al final de la lista del orden de mérito establecido por Acuerdo 431/2016.-

Que en fecha 06/03/19, la Dirección de Recursos Humanos informa que la Lic. Giovannini fue designada como Lic. en Trabajo Social de la Tercera Circunscripción (Acuerdo 289/2017) y mediante Acuerdo 98/2018, se determina el llamado a concurso abierto para diferentes especialidades del Cuerpo Profesional Forense en la tres Circunscripciones, resultando la misma idónea para el cargo de Lic. en Trabajo Social, para la Segunda Circunscripción Judicial, tal como surge del orden de mérito determinado por Acuerdo 643/2018, especificando su vigencia una vez agotados los órdenes de mérito, para igual cargo determinados por Acuerdo 431/2016 y 289/2017. Expresa que en ADM 4104/18 surge la presentación de las agentes Nelly Curi Rivero, Nadia Román Fratin y Laura Román, quienes solicitan ser incorporadas en el orden de mérito para la Segunda Circunscripción Judicial (conformaban el orden de mérito de la Primera Circunscripción Judicial), lo cual fue resuelto en Reunión de Acuerdo de Ministros del 10/05/18, haciéndose lugar a lo requerido, incorporándolas al final del orden de mérito establecido por Acuerdo 431/2016.-

Que atento las constancias de autos y conforme lo manifestado, le asiste razón a la recurrente, toda vez que por Acuerdo N° 643 del fecha 06/09/18, se estableció el orden de mérito del Concurso de antecedentes y oposición convocado por Acuerdo N° 98/2018, para cubrir diferentes especialidades en el Cuerpo Profesional Forense y en Lic. en Trabajo Social para la Segunda Circunscripción Judicial lo conforman 1) María Cecilia Giovannini y 2) Rosa Eliana, recordando en el punto II) que el presente orden de mérito entrará en vigencia una vez que los órdenes de mérito

# *Poder Judicial de San Luis*

establecidos mediante Acuerdos Nros. 431/2016 y 289/17, se agoten (punto II del acuerdo N° 98/2018).-

De ello resulta que, en relación a la profesión de Lic. en Trabajo Social, quienes siguen en el orden de mérito para la Segunda Circunscripción Judicial, son las Lic. Valeria Yanina Olguín y Daniela Alejandra Farías (Acuerdo 431/16) y luego seguiría la recurrente María Cecilia Giovannini, toda vez que no hay orden de mérito para dicha Circunscripción en el Acuerdo N° 289/17 y por ser la primera del orden de mérito establecido para dicha Circunscripción, por Acuerdo N° 643 /18, en fecha 06/09/18.-

En razón de lo expresado, corresponde hacer lugar al recurso interpuesto por la Lic. María Cecilia Giovannini, estableciendo que las Licenciadas Nadia Román Fratin, Laura Román Fratin y Nelly Inés Curi Rivero, serán incorporadas al final del orden de mérito establecido por Acuerdo N° 643/18, en fecha 06/09/18 en Lic. en Trabajo Social - Segunda Circunscripción.-

Por lo expuesto;

**SE RESUELVE:** I) Hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la Lic. María Cecilia Giovannini.-

II) Modificar parcialmente lo resuelto por los Sres. Ministros en reunión de Acuerdo del día 10/05/18.-

III) Establecer que el orden de mérito para el Concurso de Trabajadores Sociales para la Segunda Circunscripción Judicial, queda conformado por los postulantes que figuran en el Acuerdo N° 431/16 y Acuerdo N° 643/18.-

**REGISTRESE y NOTIFIQUESE.-**

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/2017.-